



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: [REDACTED], EN SU CALIDAD DE CIUDADANA, MILITANTE Y REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE

AUTORIDADES RESPONSABLES: ABNER RONCES MEX, CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO SUS DEMÁS INTEGRANTES CONSEJERA CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ Y EL CONSEJERO DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO.

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/8/2024, relativo al Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido [REDACTED] [REDACTED], en su calidad de ciudadana, militante y representante suplente del partido político local Espacio Democrático de Campeche en contra de "EL OFICIO COEPAP/039/2024 EMITIDO POR EL CONSEJERO ABNER RONCES MEX EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DENOMINADO INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic) Y ACTOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. La magistrada encargada del despacho del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las once horas del día de hoy nueve de mayo de dos mil veinticuatro, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche





**UICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/8/2024.

PROMOVENTE: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: ABNER RONCES MEX, CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO SUS DEMÁS INTEGRANTES CONSEJERA CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ Y EL CONSEJERO DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO.

ACTO IMPUGNADO: "EL OFICIO COEPAP/039/2024 EMITIDO POR EL CONSEJERO ABNER RONCES MEX EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DENOMINADO INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (*sic*) Y ACTOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

Con fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, da cuenta a la magistrada Encargada del Despacho de la presidencia¹ y del acuerdo de fecha ocho de mayo de la magistrada instructora. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA: la nota de cuenta, la magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia, **ACUERDA:**

PRIMERO: Se fija el día trece de mayo a las 13:45 horas la audiencia de alegatos solicitada por [REDACTED] para lo cual se le deberá hacer de su

¹ Visible en la página <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/05/Acta-20-2024-administrativa-07-05-2024.pdf>



conocimiento que deberá comparecer ante las instalaciones de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en Avenida López Mateos número 74, Colonia San Román de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en la fecha y hora señalada.

Así mismo, hágase saber a la actora [REDACTED] que para el desahogo de la audiencia de alegatos, estarán presentes los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral y del personal que al efecto designen; dicha audiencia tendrá una duración máxima de treinta minutos, como se establece en el artículo 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

SEGUNDO: En la audiencia solicitada se permitirá el uso de la palabra a la actora [REDACTED], el cual podrá estar acompañado por sus abogados o representantes, quienes podrán fungir como portavoces o interlocutores. Al concluir la intervención del compareciente, los integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral, podrán realizar las manifestaciones correspondientes, tal y como lo establece el numeral 184 del Reglamento Interior antes mencionado.

TERCERO: Tal y como lo establece el artículo 186 del citado Reglamento, para la resolución del medio de impugnación, no se tomará en cuenta lo sucedido o manifestado en la audiencia de alegatos, esto en razón de que, las audiencias de alegatos sirven como instrumento para que las y los juzgadores escuchen los puntos de vista de las partes; sin que su finalidad sea ampliar las demandas, aportar pruebas o mejorar los agravios.

Notifíquese personalmente a la actora y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.

Así lo proveyó y firma la magistrada Encargada del Despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX.
BRENDA NOEMÍ DOMÍNGUEZ AGE
MAGISTRADA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA.

